



Del reclamo institucional a la acción directa. El accionar del movimiento indigenista en la provincia de Chaco, 1990-2006

From the institutional claim to direct action. The actions of the indigenous movement in the province of Chaco, 1990-2006

Roberto Muñoz*

Recibido: 13 de diciembre de 2019

Aceptado: 15 de mayo de 2020

Resumen: En este trabajo analizamos las formas de organización política de la población clasificada como indígena en la provincia de Chaco, entre 1990 y 2006. Describimos el proceso que se abre tras la sanción de la Ley provincial N° 3258 "De las comunidades Indígenas" en 1987, que habilitó nuevos derechos sobre los que se estructurará el accionar del movimiento indigenista. Luego, nos detenemos en la que se constituiría en la mayor protesta indígena de la provincia, ocurrida en 2006, intentando mostrar continuidades y rupturas en sus formas de protesta. Para ello, hemos relevado periódicos provinciales y nacionales, documentos publicados por las entidades indigenistas que intervienen en Chaco y hemos realizado entrevistas a informantes clave. Pretendemos señalar algunos elementos que operan en su organización como indígenas para esgrimir como principal reivindicación la "recuperación de las tierras".

Palabras clave: Provincia de Chaco, movimiento indigenista, organización política, funcionarios indígenas, propiedad comunitaria.

Abstract: In this paper we analyze the forms of political organization of the population classified as indigenous in the province of Chaco, between 1990 and 2006. We describe the process that opens after the enactment of provincial Law No. 3258 "On Indigenous Communities" in 1987, which enabled new rights on which the actions of the indigenous movement will be structured. Then, we stop at what would become the largest indigenous protest in the province, which occurred in 2006, trying to show continuities and ruptures in its forms of protest. For this, we have released provincial and national newspapers, documents published by the indigenous entities that intervene in Chaco and we have conducted interviews with key informants. We intend to point out some elements that operate in your organization as indigenous people to use the "claim of land recovery" as the main claim.

* Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional de La Plata, Argentina. munozroberto8288@yahoo.com.

Keywords: Chaco Province, indigenist movement, political organization, Indigenous officials, community property.

Introducción

La alta visibilidad pública de los llamados indígenas o pueblos originarios en diferentes países de América Latina en las últimas décadas ha llevado a postular que los mismos no solo no han desaparecido, sino que se constituyen en sujetos sociales (Bengoa, 2007). Esta irrupción en el escenario político adquiere características específicas en cada país y diversos autores, desde diferentes perspectivas, han indagado en las razones de esa emergencia (Ospina, 2006; Zamosc, 2007; Sánchez Parga, 2007; Sanjinés, 2004; García Linera, 2008; Escárzaga, 2012; Albó, 2008). Existe consenso en señalar que, más allá de las particularidades que asume en cada caso, los Estados y la política latinoamericanos ya no pueden hacer abstracción del elemento étnico (Bengoa, 2009; Gutiérrez y Escárzaga, 2006).

Argentina no ha sido ajena a ese fenómeno. En efecto, desde la década de 1970, surgen y se desarrollan múltiples organizaciones que se reivindican como representantes de esta población, a partir de su afirmación y reivindicación étnica, en diferentes provincias del país. Con el retorno democrático, las demandas sociales de reinstauración de derechos se combinaron con la definición de nuevos sujetos de derechos, dando nuevo impulso al movimiento indigenista. Briones *et. al.* (2000) destacan que así comenzaba a instalarse la aceptación de una nueva “generación” de derechos humanos, referidos a sujetos colectivos cuya excepcionalidad se definiría por su preexistencia al Estado. Precisamente, la profusa innovación legislativa que se observa en diversas provincias en la década del '80, y en particular en el Chaco, se da dentro de un marco de gran movilización de la población reconocida como indígena, impulsada fundamentalmente por organizaciones no gubernamentales de raigambre católica. En relación a estas últimas, en Chaco se destaca la actuación de





Equipo Nacional de Pastoral Aborígen (ENDEPA), el Instituto de Cultura Popular (INCUPO) y la Junta Unida de Misiones, que promovieron la organización comunitaria de la población indígena.

Hay autores que entienden la intervención de estas instituciones en América Latina en términos de aliados estratégicos no indígenas del movimiento indigenista, transfiriendo recursos materiales, simbólicos e institucionales con los cuales se articularía dicho movimiento (Albó, 2002 y 2008; Martí i Puig, 2009). En Argentina, Escolar (2010), a partir de su estudio de la emergencia de la identidad y constitución de comunidades “harpes” en la provincia de Mendoza, observa en cambio que los “aliados no indígenas” antes que actuar como catalizadores, capitalizaron para sí ese proceso de “reemergencia”. El autor muestra cómo en el caso de las once comunidades harpes del Departamento de Lavalle, “el cura y su grupo de apoyo no fueron orientadores o promotores de la participación local sino los gestores sin consulta de la institucionalización” de las mismas (Escolar, 2010: 185). En términos generales, Escolar observa sugestivamente que en nuestro país no se ha desarrollado una indagación que haga foco en las relaciones internas entre los miembros de las comunidades institucionalizadas, sus portavoces y las representaciones étnicas construidas hacia adentro y hacia afuera de los grupos constituidos a partir de ellas. El autor agrega que esta carencia dentro de la producción académica podría deberse a la idea de que incursionar sobre esta temática debilitaría a los movimientos indígenas, al perjudicar cierta imagen romántica sobre estas organizaciones que se considera efectiva para ganar apoyo y obtener respuesta a sus demandas, a la vez que podría poner en crisis “estándares morales o ideológicos subyacentes de corrección política indígena de los propios investigadores” (Escolar, 2010: 176).

Dicho esto, en este trabajo nos proponemos analizar las características que asume el movimiento indigenista en la provincia de Chaco a partir de la década de 1990.¹ Para ello, hemos recurrido a una metodología

¹ Entendemos por movimiento indigenista al conjunto conformado por la propia población reconocida como indígena organizada en asociaciones y comunidades y las instituciones de la sociedad civil dedicada a la temática.

cualitativa, analizando en detalle diferentes documentos. En primer lugar, revisamos todas las ediciones del diario provincial *Norte* a lo largo el período bajo estudio. De la misma manera procedimos con la publicación *Acción*.² Estos materiales nos permitieron reconstruir el contexto político provincial así como también gran parte de las posiciones y pronunciamientos públicos de gran parte organizaciones indigenistas que intervinieron en el proceso. Por otra parte, hemos rastreado y analizado la legislación respecto a la problemática indígena, en Chaco y a nivel nacional. También hemos relevado periódicos nacionales, documentos e informes publicados por las entidades indigenistas que intervinieron, fuentes que complementamos con entrevistas a informantes claves y notas de nuestro trabajo de campo. A partir de la sistematización de la información proveniente de estas diversas fuentes, pudimos reconstruir el recorrido del movimiento indigenista que se estructura en la provincia de Chaco a partir de la década de 1980.

Cabe aclarar que este texto forma parte de una investigación de más largo alcance que indagó sobre la posición objetiva que la población denominada indígena ocupa actualmente dentro de la estructura de clases en la provincia de Chaco y quiénes intervienen en la construcción de esa identidad y en la conformación de un movimiento indigenista. Con estos objetivos generales, nuestro trabajo se desarrolla teniendo como marco teórico las herramientas conceptuales provistas por el materialismo histórico. En particular, en relación a las nociones de *clase social* y *clase obrera*, que han suscitado un extenso debate en el interior del marxismo. Nos referenciamos con las concepciones más clásicas de la clase obrera (de Ste. Croix, 1988; Gramsci, 2003; Lukacs, 2009), en contraposición a aquéllas que habilitan una explicación subjetivista del proceso de lucha de clases, en donde la experiencia vivida sería suficiente para que quie-

² Se trata del periódico editado desde 1971 –y que aún continúa– por el Instituto de Cultura Popular (INCUPO), entidad que, como veremos, jugó en papel importante en la estructuración del movimiento indigenista en Argentina y en la provincia de Chaco en particular. Llamada primigeniamente *Juntos Podemos* (el lema del Instituto), tuvo una frecuencia quincenal y llegó a tener una tirada de 5.000 ejemplares, distribuidos en los espacios rurales de prácticamente todas las provincias de las regiones NEA y NOA.





nes la protagonizan obtengan un adecuado conocimiento de ella y lleven adelante un curso de acción pertinente. En este marco, solo existiría clase social cuando los individuos desarrollan una conciencia de clase (Thompson, 1991). De tal modo, sería imposible sostener la pertenencia a la clase obrera de un individuo o colectivo que no se identificara a sí mismo como obrero. En cambio, lecturas más ortodoxas del marxismo como la ya citada de Lukács, a las que adscribimos, acuden a la noción de falsa conciencia para explicar el comportamiento de individuos que pese a pertenecer a la clase obrera no se autoidentificaban como tales ni actuaban en consonancia con los intereses de clases.

Antecedentes organizativos

Desde la década del '70, el Estado chaqueño propició la organización de los habitantes de los asentamientos rurales con población identificada como indígena. Inicialmente, esto se realizó bajo la modalidad de asociaciones civiles para derivar en la constitución oficial de "Comisiones Comunitarias", como entes autónomos de carácter electivo. Estas Comisiones vinieron a institucionalizar cierta organización previa de la "población indígena" rural. Se trataba de encuentros que solían realizarse en los templos de las distintas congregaciones evangélicas que desde la década del '40 habían logrado instalarse en estos espacios rurales. Desde allí irán surgiendo liderazgos religiosos que se convertirán en referentes políticos, generalmente adscriptos al peronismo. Un caso pionero e ilustrativo es el del cacique *gom* Pedro Martínez, quien fuera el interlocutor principal entre su comunidad y el gobierno de Perón a fines de la década del '40 (Cordeu y Siffredi, 1971).

Esta penetración evangelista fue tal, que para la década del '70, gran parte de la población de las comunidades indígenas comulgaba en alguna de sus vertientes (Hermitte *et. al.* Vol. II, 1995). Excede los límites de este trabajo profundizar en el proceso de instalación de las iglesias cristianas

no católicas en la región chaqueña. Tan solo nos interesa indicar que las mismas han resultado ser una cantera de dirigentes indígenas en la provincia, tales como Nieves Ramírez –que se convertirá en el primer diputado provincial “indígena” hacia fines de los ‘80 por el Partido Justicialista (PJ)–, Orlando Charole y Orlando Sánchez, futuros presidentes del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), creado en 1987.

A la participación de las iglesias evangelistas se agregaba la renovada participación de diferentes grupos católicos, luego de haber sufrido cierto repliegue tras el cierre de la política indigenista sustentada en las reducciones y misiones de indios. Desde la década de 1950, distintos núcleos intelectuales vinculados a la Iglesia Católica intervienen en las zonas rurales de la región noreste del país, incentivando la organización de “los pobres rurales” (Rozé, 2011). Esta iniciativa fue el resultado de las transformaciones que atravesaba la Iglesia Católica con el surgimiento de tendencias internas que buscaban reformar una doctrina que consideraban desactualizada.

Con ese marco, la Acción Católica Argentina desarrolló una estrategia hacia las áreas rurales del interior del país, a través de la Asociación Juvenil de la Acción Católica. Esa estrategia se sistematizó en 1958, con la creación del Movimiento Rural de la Acción Católica (MR), una organización de laicos bajo encuadramiento jerárquico institucional, cuyo objetivo principal fue la formación de cuadros entre los pobladores locales para el desarrollo de una tarea asistencialista (Murthag, 2013). Un indicador de la envergadura que fue tomando este movimiento –de alcance nacional, pero con mayor desarrollo en las provincias del NEA– es que para 1965 el MR contaba con unos 4.000 militantes agrupados en 230 grupos (Murthag, 2013).

Este accionar irá institucionalizándose a través de la conformación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Se trataba de asociaciones laicas de raigambre tanto católica como pentecostal. Entre las primeras, sobresale en la región el Instituto de Cultura Popular (INCUP), que nace en 1968 como entidad dedicada a la alfabetización en áreas ru-





rales. Entre las segundas, destaca la Junta Unida de Misiones (JUM), fundada para la misma época y que tendrá su base de operaciones en Juan José Castelli, ciudad cabecera del Departamento General Güemes, en el norte provincial. De entre sus filas saldrá el responsable de la Dirección Aborigen del Chaco a partir de 1984. A estas entidades hay que agregar a la Asociación de Amigos del Aborigen, fundada 1963 por René Sotelo, director de la Dirección del Aborigen provincial a lo largo de toda la década del '70. También comienza a tener participación en la zona el Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana (INDES), inscripto dentro de la corriente del humanismo cristiano, pero sin vínculo orgánico con la Iglesia Católica. Se trata de una institución constituida a mediados de los '70 a partir de cuadros técnicos de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (SEPA), que habían ingresado a la administración pública durante la dictadura de Onganía y fueron desplazados durante el tercer gobierno de Perón.

Por último, se sumaba la tarea organizativa de ciertas corrientes internas del peronismo sobre la población indígena. Varios grupos indígenas tuvieron vinculaciones con el Partido Justicialista, el Comando de Organización (Juventud Peronista de la República Argentina), la Juventud Peronista (Regionales) y Peronismo de Base (Serbín, 1981; Gordillo y Hirsch, 2010). El trabajo mancomunado de gran parte de este entramado de instituciones confluyó en la conformación de la Federación Indígena del Chaco, expresión local del fenómeno que se observaba en varias provincias, como Neuquén, Tucumán y Buenos Aires (Serbín, 1978). Con la dictadura de 1976, este proceso es interrumpido parcialmente y, a su salida, varias de estas instituciones retoman su tarea, consolidando su presencia a lo largo de las últimas décadas.

En los años '80, el movimiento indigenista provincial cobra nuevo impulso, direccionado fundamentalmente por las ONG que observamos más arriba. El gobierno peronista electo en la provincia en 1983 constituyó un Consejo Asesor Aborigen, como entidad asesora del poder ejecutivo compuesta por referentes indígenas. A su vez, como dijimos, en 1984 es

nombrado Carlos Benedetto, miembro de la Junta Unida de Misiones, como director de la Dirección del Aborigen.³ Al asumir, su labor se centró en la formulación de un proyecto de ley integral para la población indígena, impulsando un proceso de discusión entre los diferentes espacios indigenistas de la provincia. Así, tendrá lugar una primera instancia organizativa a nivel de toda la provincia en julio de 1986, que se conoció como “Primer Congreso Aborigen”. El mismo contó con la presencia de 150 delegados de las tres etnias que actualmente reconoce el Estado chaqueño –qom, wichí y moqoit,- tanto de asentamientos rurales como urbanos. El encuentro fue convocado por la propia Dirección del Aborigen junto al conjunto de organizaciones intermedias que vimos más arriba –Equipo Pastoral de la Diócesis de San Roque, INCUPO, JUM, Asociación Amigos del Aborigen y el INDES– y se realizó en el Centro de Espiritualidad “María Auxiliadora” de la ciudad de Roque Sáenz Peña, con la finalidad de avanzar en la redacción final del mencionado anteproyecto.

Hacia fines del mismo año se realizó un segundo Congreso. En éste la presencia estatal ya no se redujo a la participación del director de la Dirección del Aborigen, también estuvo presente el ministro de Gobierno, Justicia y Educación, quien estimó que el poder ejecutivo iba a hacer suya la ley “que ustedes han elaborado”.

Finalmente, en la madrugada del 14 de mayo de 1987 fue aprobada la Ley provincial N° 3.258 “De las Comunidades Indígenas”, que recuperaba muchos de los lineamientos establecidos en los congresos indígenas que se habían llevado a cabo el año anterior. El espíritu de la nueva normativa estaba atravesado por la idea de lograr la integración plena como ciudadanos de los indígenas, lo que implicaba, contradictoriamente, fijar una serie de derechos especiales, que a su vez se justificaban en el respeto de formas de organización y cosmovisión que serían propias de esta

³Benedetto era un profesor de matemática que había iniciado su trabajo misionero en villas de emergencia de la ciudad de Buenos Aires hasta que se radica en la ciudad chaqueña de Castelli a fines de los años '60. Posterior, en los años '90, llegará a ser intendente de dicha ciudad como candidato del Partido Justicialista.





población. Como elemento novedoso, la normativa establecía la creación de un organismo especial, el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), cuyos funcionarios debían surgir –y ser electos por– de entre las filas de la misma población a la que iba dirigido. Se trataría de una entidad autárquica y su finalidad sería atender a la promoción general del indígena, teniendo a su cargo una larga lista de funciones que abarcan prácticamente todos los aspectos de la vida de la población así identificada. En síntesis, el Instituto tendría intervención como promotor, gestor o contralor de todas las políticas públicas que involucrasen a esta población. Entre otras, destacaba dentro de sus funciones el promover la entrega de tierras en propiedad comunitaria a los aborígenes, reclamo central de las organizaciones indigenistas que impulsaron esta normativa.⁴ Asociado a ello, varias de sus funciones aludían a la posibilidad de desarrollar proyectos productivos, fundamentalmente agrarios. En ese sentido, de las funciones asignadas al Instituto se desprende que, en general, se soslaya el carácter obrero de la inmensa mayoría de esta población y se hace hincapié en el propósito de transformarla en un productor agrario, preferentemente cooperativizado, a partir del fortalecimiento de prácticas productivas agrarias.

La institucionalización de las comunidades indígenas y la lucha por la tierra

Con la entrada en vigencia de las innovaciones legislativas, el derrotero del accionar del movimiento indigenista giró alrededor del cumpli-

⁴ Sobre esto último, cabe agregar un elemento interesante en relación al supuesto uso tradicional de las tierras que sería propio de esta población. Por fuera de los grupos indígenas que dirigieron el movimiento en los ochenta, se conformó una comisión integrada por referentes indígenas que se arrogaban la representación de 36 asentamientos *qom*. Sin vínculos con las ONG referidas, planteaban la necesidad de acceder a la tierra, pero con títulos de propiedad individuales que los habilitara a utilizarlos como un bien de capital. Liderados por Ramón Contreras, comisionado de la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA), señalaban que la ley indigenista debía ser clara y otorgar títulos individuales de propiedad “para que con ellos se puedan realizar trámites bancarios y obtener créditos”. A su vez, se mostraban contrarios a la participación de lo que llamaron “intermediarios”, para referirse a políticos o instituciones “no aborígenes” (Diario *Norte*, 9/03/1987). Es decir, la propiedad comunal no necesariamente era un reclamo de esta población.

miento de los derechos adquiridos, en particular, la “recuperación de sus tierras”. De esta manera, desde los años 90, gran parte de sus fuerzas se centraron en la demanda al Estado, para que agilice el otorgamiento de títulos de propiedad comunitaria, tal como fijaba la nueva legislación. Accionar estimulado, a su vez, por la reforma de la Constitución Nacional en 1994, que estableció la “pre-existencia” de pueblos indígenas y asumía el compromiso de garantizarle derechos especiales.⁵

A primera vista, esta estrategia ha rendido frutos. Desde la sanción de la ley provincial N° 3.258 en 1987, diversas comunidades indígenas formalmente constituidas han conseguido la titulación individual o comunitaria de una superficie total aproximada de 250 mil hectáreas, a las que hay que sumar las 300 mil hectáreas de la llamada Reserva Grande, recientemente cedidas en propiedad comunitaria en 2017.

Es decir, durante esos años se consolida lo que Gómez (1997) denominó la “juridización” de lo indígena, al convertir sus reivindicaciones en reclamo legal. Esto venía a reforzar, a su vez, el rol de asesores del entramado de ONG, al que se van sumando nuevos integrantes, en particular, luego de que la Argentina ratificara, en 1992, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) –“Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”–,⁶ que permitió hacer presentaciones ante organismos internacionales, tales como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).

Dentro de este marco, las medidas de acción preponderantes continuaron siendo los reclamos a través de vías institucionales. En primer lugar, eso requería, por disposición estatal, constituirse en asociaciones comunitarias con personería jurídica. De esta manera, con posterioridad

⁵ Althabe *et. al.* (1995) indican que esta nueva normativa fue el punto de llegada de un proceso de reconocimiento legal que venía gestándose desde la década del ochenta en las provincias que históricamente habían concentrado gran parte de la población denominada indígena.

⁶ Dicho Convenio establece, entre otros puntos, que los gobiernos deberán reconocer “a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia” (Convenio 169 de la OIT, Art. 14).





a la ley indigenista provincial, se fueron formalizando distintas comunidades indígenas. Este registro es de vital importancia, no solo para exigir tierras, sino para poder aplicar a cualquier proyecto de financiamiento, tanto los promovidos por el Estado nacional y por los Estados provinciales, como los que están bajo gestión directa de ONG u organismos internacionales de financiamiento. Si no cumplían ese requisito, la cooperación inicial estaba destinada a tramitar la debida inscripción ante las dependencias que correspondan. Así, desde su creación en 1987 hasta la actualidad el IDACH lleva registradas 160 Asociaciones comunitarias indígenas en la provincia. La mayoría de ellas se concentran en los departamentos que se ubican en la zona de El Impenetrable chaqueño, donde por las características que asumió el proceso de colonización de la tierra en la provincia, mantenía hasta hace poco la mayor superficie de tierras fiscales. Precisamente, es en esta zona donde se ha efectivizado la entrega de la mayoría de los títulos de propiedad comunitaria destinados a aquellas.

Resuelto el trámite de la personería jurídica, el recorrido habitual consistía en la redacción de petitorios y documentos avalados por asambleas, y el consiguiente pedido de reunión a los funcionarios competentes. Veamos, como ejemplo paradigmático, el proceso de titulación de las 150.000 hectáreas del Interfluvio Teuco Bermejito.

El 19 de agosto de 1989 se realizó una asamblea de alrededor de 200 personas de diferentes parajes de la zona, en la que redactaron una carta al gobernador para hacer llegar “su preocupación y absoluto rechazo ante la pretensión de compañías y personas que irracionalmente explotan nuestra riqueza forestal, la de los pueblos y comunidades indias que habitamos la región chaqueña desde tiempos inmemoriales” (Diario *Norte*, 29/8/1989), a la vez que reclamaban la entrega en propiedad de las 150 mil hectáreas que habían sido cedidas bajo decreto presidencial por el presidente Alvear en 1924 en la Colonia Pastoril Teuco.⁷ Unos meses des-

⁷ Tras la conquista del territorio chaqueño por vía militar hacia fines del siglo XIX, el Estado Nacional concibió distintas modalidades de radicación de los grupos indígenas vencidos. Así, en el Territorio del Chaco se orga-

pués, en octubre se realiza otra asamblea –congregando, esta, vez cerca de 1.200 asistentes (CELS, 1991)–, en la que se vota la conformación de una asociación comunitaria para encarar el reclamo, la Asociación Comunitaria Meguesoxochi, integrada por dirigentes *qom*, entre los que se encontraban Julio García como presidente, Tito Roldán como vicepresidente y Antonio Chico, que en ese momento ocupaba el cargo de concejal por Castelli, como secretario. En los meses siguientes se sucedieron otras asambleas con una concurrencia similar, en las que comenzaron a participar integrantes del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Con su aporte técnico y jurídico, esta entidad quedó a cargo de la redacción del proyecto de recuperación del terreno. Entre los considerandos del mismo se justificaba el reclamo de la siguiente manera:

Nuestros antecesores gozaron por siglos y siglos del dominio de las tierras que se reivindicán. Fueron desde allí los primeros pobladores –y por tanto los primeros guardadores– de estas tierras que hoy están incorporadas a la superficie de la República Argentina. Nos enorgullecemos en decir que esta guarda fue por una parte expresión de soberanía y, por otra, de extremo cuidado por la riqueza natural de las tierras y por consiguiente para su conservación en la mayor capacidad de habitabilidad y productividad. De tal modo esta patria nuestra que es la Argentina, más allá de los derechos específicos que nos pertenecen, nos adeuda este esfuerzo de colonización y cuidado (...) Si ese territorio hoy existe y si la Nación Argentina puede enorgullecerse de él es en gran medida porque nosotros, los indígenas, lo hemos guardado hasta el momento en que llegaron los europeos (CELS, 1991: 12).

zó, en primer lugar, la Misión Franciscana de Nueva Pompeya y, en 1911, se dispuso la fundación de la Reducción estatal Napalpí. Esta última se ubicó en un área inicialmente marginal, pero rápidamente fue alcanzada por el avance de la frontera agraria algodonera, incrementando el valor económico de esas tierras. Debido a ello, un Decreto dictado bajo la presidencia de Alvear en 1924 reservaba una extensión de 150 mil hectáreas más hacia el norte del territorio, en la confluencia de los ríos Teuco y Bermejito, a fin de concentrar allí a los indígenas, en los momentos que no eran ocupados para la cosecha del algodón. De tal manera, se pretendía descomprimir la presión sobre las tierras de Napalpí sin perder la disponibilidad de esa fuerza de trabajo, en un contexto en que el gobernador había dispuesto la prohibición de migrar para esta población hacia los ingenios azucareros de Salta y Jujuy. El Decreto, sin embargo, quedó en suspenso ante la resistencia que le opuso la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.





En pocas palabras, el derecho a la tierra se sustentaba en la pre-existencia. Al mismo tiempo, el documento indicaba que: “Sin duda que la entrega de las tierras supone el compromiso moral de buscar en las mismas un desarrollo armonizado de sus potencialidades” y para ello señalaban que “es nuestro propósito buscar la celebración de acuerdos que nos permitan disponer de apoyos técnicos que nos ayuden a satisfacer estos objetivos” (CELS, 1991: 38). Creemos encontrar aquí lo que ya señalamos en otro trabajo: en un contexto de expulsión masiva de obreros rurales que históricamente eran ocupados en el sistema productivo algodonero, bajo el cariz “indígena” del reclamo, se procura garantizar actividades de subsistencia como alternativa a la desocupación (Muñoz, 2018).

Con el texto definitivo, se suceden las entrevistas con las autoridades. En primer lugar, a mediados de 1990, fueron recibidos por Julio Sotelo, sobrino del histórico indigenista René Sotelo, en su calidad de ministro de Gobierno de Chaco, quien adelantó un juicio positivo sobre el pedido. También se solicitaron audiencias con el gobernador. La reunión se concretó en noviembre de 1990. En ella, el mandatario les manifestó que el gobierno de Chaco había decidido reconocer el derecho a las tierras demandadas, que se sancionaría una ley que suspendería todos los actos de disposición de las tierras en cuestión y que, al mismo tiempo, se le encargaría al Instituto de Colonización un relevamiento del estado de ocupación de la Colonia Teuco.

Finalmente, a fines de enero de 1991, el gobierno provincial sancionó el decreto N° 116, por el cual se reconocía el “legítimo derecho de las comunidades aborígenes” sobre las respectivas 150 mil hectáreas. Este primer decreto preveía la escrituración de las tierras a favor del IDACH, y no de la asociación que aglutinaba a las diferentes comunidades involucradas. A su vez, se requería para su implementación la mensura global de las tierras, un relevamiento de ocupación y una mensura final de detalle para concretar la asignación de éstas. Estas tareas implicaban disponer de fondos que el presupuesto provincial no podía garantizar. Por tanto, con aval del gobierno chaqueño, se consigue una reunión con el

presidente de la Nación, Carlos Menem. En abril de 1991 son recibidos en la Casa Rosada los dirigentes de la Asociación indígena, acompañados por el gobernador y su ministro de Gobierno, junto con las ONG auspiciantes, y logran comprometer el apoyo económico del gobierno nacional para concretar la entrega de las tierras.

Ambas cuestiones, los requisitos previos a la escrituración y que la misma se haría a nombre del IDACH, van a estirar el proceso por varios años, hasta que la Asociación Meguesoxochi logra hacerse acreedora del título de propiedad comunitaria en 1999. Hasta entonces se mantuvieron en cierto estado de latencia los conflictos con los pobladores “criollos” que habitaban en esos predios, para cobrar mayor visibilidad desde que se concretó la entrega del título en favor de los indígenas. En efecto, entre las disposiciones de la entrega de esta tierra a los indígenas, se había establecido que, durante los primeros cinco años, el gobierno provincial se comprometía a relocalizar a alrededor de 400 familias “criollas” allí establecidas, pero a la fecha eso se ha cumplido solo muy parcialmente. Es así que todavía en el año 2011, doce años después de la entrega del título a la Asociación Meguesoxochi, registramos cortes de ruta protagonizados por las familias “criollas”, reclamando el reconocimiento como propietarios de sus predios y denunciando la connivencia entre el gobierno provincial y la cúpula de la organización indígena para la explotación ilegal de madera.

Históricamente, la principal actividad económica de los llamados “criollos” fue la ganadería. No se trata de un grupo homogéneo: una considerable proporción se encuentra sumamente pauperizada y sus estrategias de vida se asemejan a las de la población “indígena”. A medida que descende el número de animales, cobra mayor importancia la venta de fuerza de trabajo y las actividades de subsistencia en el monte (fundamentalmente, caza y pesca). Este último punto resulta especialmente interesante. La “marisca”, como se denomina a la realización de esas tareas y que suele adjudicarse como una actividad distintiva de los grupos indígenas, es realizada como práctica habitual por población “no indígena”.





Sólo pocos ganaderos ocupan grandes extensiones y disponen de más de trescientas cabezas de ganado mayor, incorporando ocasionalmente fuerza de trabajo asalariada. Por su parte, muy pocas familias “indígenas” poseen algunos caprinos y porcinos destinados al autoconsumo. Viven fundamentalmente de la asistencia estatal, de changas, de la producción de huertas más lo que provee el monte para autoconsumo y la venta de artesanías (Balazote, 2002 y Radovich y Balazote, 2004). Al respecto, Gabriela Barrios (2009), quien participó como consultora de la Comisión Mixta Provincial creada para abordar las diferentes aristas del caso, señala que mientras “la comunidad toba fue acompañada por diferentes ONG (cooperantes belgas, Junta Unida de Misiones, otras) y a través de éstos por sectores de la Universidad, como también por referentes políticos del partido gobernante, la población criolla no contó con asesoramiento alguno en este tema” (Barrios; 2009: 180).

El caso de las tierras del Interfluvio fue emblemático por ser un caso pionero, por la extensión de tierras reclamadas (que lo constituyó en la mayor “restitución” de tierras en la historia del país) y por los conflictos que disparó con los habitantes “no-indígenas” asentados allí. De todas formas, se trató de un caso entre muchos otros de menor envergadura que se sucedieron en la provincia durante las últimas tres décadas. Sin embargo, el reclamo se mantuvo vigente en tanto no todas las comunidades han accedido a la propiedad aún y, también, porque sigue en el horizonte de las organizaciones indigenistas lograr la “recuperación” de un total de 1.080.000 hectáreas, tal como habían fijado en las asambleas provinciales ocurridas en 1986. “Sólo cuando tengamos los títulos de 1.080.000 hectáreas del territorio tradicional de los wichí, mocoví y qom, podremos decir que se realizó la llamada reparación histórica” (Diario *Época*, 2/04/2004), declaraba todavía en 2004 Egidio García, futuro vicepresidente del IDACH y uno de los protagonistas principales de la mayor protesta “indígena” en la provincia años después, como veremos a continuación. En todos los casos vemos el accionar de diversas ONG y de funcionarios públicos, entre ellos los miembros del IDACH que actúan como

intermediarios. A pesar de ello, no se observa un accionar centralizado en materia de demandas de tierras. Si bien se mantienen los encuentros provinciales en donde participan miembros de los diferentes grupos étnicamente identificados, en concreto, cada caso es tratado en su particularidad y encarado por cada una de las comunidades por separado, pero con la presencia y el asesoramiento del conjunto de ONG indicadas.

Esta “reparación histórica”, como ya anotamos, no vendría a reforzar la autonomía y el desenvolvimiento de modos de producción propios. Más allá de lo que se declama y por más limitado que se pueda caracterizar el proceso de entrega de tierras en propiedad comunitaria, las organizaciones indigenistas ven en la posesión de tierra la posibilidad de una salida de la desocupación por la vía de impulsar proyectos productivos estatalmente financiados. Al respecto, el ya citado Egidio García y Orlando Charole mantuvieron una reunión en 2006 con el por entonces intendente de Rosario, Miguel Lifschitz, para gestionar ante el Ministerio de Desarrollo Social algún plan de acción integral, ante su preocupación por la constante migración de población chaqueña identificada como indígena a aquella ciudad. A la salida de la reunión, el intendente declaraba a la prensa en base a lo conversado con los dirigentes indigenistas:

Tienen extensiones que les fueron cediendo pero no cuentan con el apoyo para la compra de equipamiento y tecnología que les permita el trabajo y la obtención de ingresos suficientes para que las familias ligadas a las prácticas rurales puedan tener una buena calidad de vida manteniendo su cultura, sus costumbres, y sin tener que desarraigarse (Diario *Página/12*, 16/04/2006).

Hacia fines de la década del 90, el desarrollo del movimiento piquetero en la provincia parecía poder constituirse en una forma de organización que podría aglutinar a trabajadores desocupados, diluyendo las demarcaciones étnicas. Por lo menos este fue el caso de la Corriente Clasista y Combativa, que inicialmente incorpora a varios grupos “indígenas” dentro de su estructura, aunque luego construirá un frente específico de





“campesinos e indígenas” (Muñoz, 2016). Como veremos en el acápite siguiente, de los hechos de lo que fue la protesta más grande de la provincia protagonizada por organizaciones indígenas, se desprende que, si bien adoptan como propio un conjunto de acciones características del movimiento piquetero, mantienen su construcción como colectivo con demandas específicas, que lo delimitan del resto de la clase, habilitando únicamente una relación en términos de alianza.

Indígenas piqueteros

Los hechos se desencadenaron en Villa Río Bermejito, zona del Impenetrable. En abril de 2006, ante el desborde del río Teuco que anegó gran parte de la región, los habitantes clasificados como indígenas de varios parajes rurales, denunciaron que el intendente, Lorenzo Heffner, hacía un reparto discrecional de la mercadería destinada a asistir a los afectados. En los primeros días de mayo, cerca de 300 pobladores se movilizaron hasta la municipalidad y como no fueron recibidos por ninguna autoridad, decidieron acampar frente a la municipalidad. A partir de allí, el conflicto irá cobrando mayor dimensión, tanto por sus demandas como por sus acciones, hasta alcanzar una escala provincial. Al mantenerse la negativa de Heffner, los manifestantes lo denunciaron penalmente por discriminación racial y pidieron su renuncia. A su vez, las flamantes autoridades del IDACH, Orlando Charole y Egidio García, ambos peronistas que habían logrado desplazar a la conducción anterior que respondía al gobierno radical de Roy Nikisch,⁸ pasaron a encabezar el reclamo. Exigieron una reunión con el gobernador, impulsando la ampliación de las demandas por fuera de los límites de lo que ocurría en Villa Bermejito. El 13 de mayo se realizó una asamblea organizada por el IDACH en la que participaron 250 delegados de diferentes puntos de la provincia para ela-

⁸ Dirigente de la Unión Cívica Radical (UCR), fue gobernador de la provincia en el período 2003-2007.

borar un petitorio y un plan de lucha. El petitorio se componía de 8 puntos, a saber: 1) La renuncia del Intendente de Villa Río Bermejito; 2) La restitución y titulación de los territorios indígenas y que se regularice el desmanejo de las tierras fiscales, solicitando se aparte a los directivos del Instituto de Colonización, y se cree una Comisión Investigadora sobre las adjudicaciones de tierras fiscales realizadas desde 1996; 3) La inmediata relocalización de los criollos ocupantes de las 150.000 hectáreas del Teuco Bermejito; 4) Refuerzo Presupuestario y equipamiento vehicular para el IDACH; 5) Ampliación del Presupuesto del IDACH; 6) Derogación del Decreto 181/06, que establecía el nombramiento de 18 agentes a planta permanente del IDACH; 7) Titularización de los maestros bilingües; 8) Provisión de un cupo de 500 viviendas anuales, principalmente viviendas rurales que contribuyan a mantener a las familias en las zonas en donde son oriundas y así terminar con la migración.

Como vemos, se destacaban como demandas centrales la restitución de tierras y el reforzamiento presupuestario del IDACH. En relación a las tierras, el reclamo se potenció a raíz de una investigación televisiva que denunciaba la venta fraudulenta de grandes extensiones de tierras fiscales por parte del Instituto de Colonización. Por otra parte, el punto sobre la derogación del decreto 181/06 refería al pase a planta permanente de 18 empleados del IDACH que había realizado la administración anterior y que la nueva conducción pedía que sean revocados porque serían “18 punteros políticos designados por el ministro de Gobierno Hugo Matkovich” (*Diario Norte*, 4/07/2006). Esta disputa va a provocar una cesura entre “indígenas” oficialistas e “indígenas” opositores. Los grupos que respondían a la anterior gestión del IDACH se van a alinear detrás del gobernador a lo largo de todo el conflicto.

Los manifestantes también hicieron llegar sus reclamos al por entonces ministro del Interior de la Nación, Aníbal Fernández, al ministro de la Corte Suprema de Justicia, Eugenio Zaffaroni, a diversos legisladores nacionales, y a los funcionarios del Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).





Más allá de estas gestiones, que implicaron el viaje de una delegación encabezada por Charole a Buenos Aires, el plan de lucha incluyó cortes de ruta. Desde mediados de mayo, las comunidades indígenas iniciaron la instalación de piquetes en cuatro puntos de la provincia. La prensa indicaba que estas acciones fueron protagonizadas “exclusivamente por representantes indígenas sin presencia de piqueteros ni activistas de movimientos sociales” (Diario *El Litoral*, 22/05/2006). El 22 de mayo, desde el gobierno les comunican que serían recibidos por el ministro de Gobierno, pero la propuesta fue rechazada. El titular del IDACH respondió que el gobernador “es el único que puede dar respuesta a nuestros reclamos (...) Si no está, esperaremos. Pero la medida de fuerza sigue” (Diario *El Litoral*, 22/05/2006). Mientras tanto, el gobierno provincial prosiguió con sus intentos de desactivar la movilización, difundiendo una lista de medidas en beneficio de los “indígenas”, como la entrega de 700 becas a estudiantes de escuelas bilingües y el financiamiento de emprendimientos productivos. Por su parte, el intendente de Bermejito insistía con el carácter político de la protesta, que estaría estimulada por sectores que respondían al ex intendente. Agregaba que los tres concejales que lo acompañaban en su gestión eran tobas, por lo que “no pueden acusar de discriminación porque trabajo con ellos” (Diario *Infobae*, 16/05/2006).

Ante la renuencia para abrir una mesa de negociación, a fines de mayo se resuelve marchar hacia Resistencia. El 31 de mayo comienzan a movilizarse desde distintos puntos de la provincia hacia la capital. Con la llegada de las diferentes columnas a Resistencia –alrededor de 2.500 personas–, el gobierno convocó al IDACH a una reunión para el 6 de junio. Para entonces había arribado a la ciudad Luis D’Elía, en calidad de Subsecretario de Tierras y Hábitat Social del gobierno nacional. El dirigente piquetero devenido en funcionario declaró que la dependencia a su cargo iba a instalar una oficina en el IDACH para recibir las denuncias sobre ventas irregulares de tierras y comprometía su presencia en la marcha del día siguiente que acompañaría a la delegación que debía ser recibida por las autoridades. Al apoyo del gobierno nacional, se sumó la adhesión

del Consejo Latinoamericano de Iglesias, el Servicio Mundial de Iglesias de Estados Unidos (Región Cono Sur), la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Los manifestantes exigieron que también participen de la reunión con las autoridades 100 delegados de las asociaciones indígenas y Luis D'Elía, pedido que fue rechazado, haciéndola fracasar. Ante ello, en asamblea se decide instalar un campamento frente a la Casa de Gobierno provincial. Con el diálogo interrumpido, a partir del 7 de junio se realizaron bloqueos a las puertas de la Casa de Gobierno y piquetes en las calles céntricas de la ciudad durante varios días, logrando el acompañamiento de diversos sectores. El 14 de junio formaron parte de una jornada provincial de protesta, en donde diversos sectores se movilizaron para confluir en la plaza central de Resistencia. Entre otros, organizaciones de desocupados –que demandaban garantías sobre tierras cedidas por el gobierno– y sindicatos docentes iniciaron el día cortando el acceso al puente Chaco-Corrientes. La jornada cerró con un acto único, en el que las diversas organizaciones movilizadas –agrupaciones piqueteras, sindicatos docentes y de estatales, partidos de izquierda y organismos de derechos humanos– expresaron su solidaridad con la lucha de los “pueblos originarios”. Al día siguiente, se realizó en la plaza del acampe un festival solidario que llamaron “Encuentro por la tierra”. El mismo fue declarado de interés cultural por la Presidencia de la Nación y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura de la Nación. El evento fue convocado por el Partido Justicialista, el Frente para la Victoria, la Federación de Tierra y Vivienda, Barrios de Pie y el Movimiento Evita.

Pasadas dos semanas desde la última reunión frustrada, el ejecutivo provincial vuelve a convocar a una reunión. El 21 de junio, los miembros del IDACH, junto a 20 delegados de asociaciones indígenas, son recibidos por el vicegobernador y el gabinete de ministros para establecer una agenda de trabajo que aborde los puntos del petitorio. Se decide entonces volver a sus localidades, quedando solo un grupo de diez personas manteniendo el acampe. Hacia fin de mes se inicia una ronda de reuniones





con los ministros de diferentes áreas. Por su parte, la justicia chaqueña dejó sin efecto el decreto que había producido el nombramiento de las 18 personas para la planta permanente del IDACH. Ante esto, se refuerza el accionar de los grupos indígenas adeptos al gobierno y el ministro Matkovich recibe a más de cien indígenas opositores a la conducción del IDACH. Momentos antes de cumplirse el plazo fijado, los dirigentes del Instituto declaraban que las negociaciones resultaron infructuosas y convocaban a una asamblea para el 14 de julio para discutir la continuidad del plan de lucha. Ese mismo día se manifiestan frente a la legislatura para rechazar el tratamiento de una ley que ampliaba el presupuesto del Ministerio de Producción para subsidiar a pequeños productores, solicitando que esos fondos sean administrados por el IDACH. Mientras tanto, se refuerza el acampe frente a la casa de gobierno y realizan cortes de rutas en el interior. Además, de no conseguir respuestas satisfactorias, amenazaban con la posibilidad de ocupar edificios públicos.

Con este marco, el gobierno realiza una convocatoria para el 21 de julio. Los representantes del IDACH, encabezados esta vez por Egidio García y el resto de los delegados indígenas, son recibidos por el ministro de Gobierno. Sobre el final de esa reunión, los representantes indígenas volvieron a solicitar audiencia con el gobernador, pero les respondieron que no podían confirmar una fecha porque el mandatario no se encontraba en la provincia. En ese momento, Egidio García se dirigió en lengua gom al resto de la comitiva que lo acompañaba para informarles que él no iba a abandonar la oficina hasta que le confirmaran una audiencia con el gobernador. Atrincherados en la sala de reuniones, un grupo de 12 integrantes liderados por García e Inocencia Charole (hermana de Orlando), comenzará una huelga de hambre que se extenderá por más de tres semanas. La medida implicó cierta fractura en el interior del IDACH. Cuatro de los vocales del mismo enviaron un comunicado al ministro Matkovich señalando que: “Desconocemos la supuesta autoridad sobre el IDACH de las personas que se encuentran en la Sala de Reuniones del Ministerio de Gobierno, a las que respetamos en sus derechos y luchas, pero no to-

leramos que sigan supuestamente representándonos” (citado en Roze, 2015: 84).

La huelga de hambre despertó la solidaridad de organismos de derechos humanos. El premio nobel de la paz, Pérez Esquivel, y la titular de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, pudieron reunirse con los huelguistas y se comprometieron a informar de la situación al presidente de la Nación. Para entonces, Charole, tras su licencia por enfermedad, vuelve al ruedo convocando a una reunión de todo el Directorio del IDACH, logrando reunificarlo y avalando en conjunto la protesta, tras lo cual, acompañados por diputados provinciales y nacionales, denuncian penalmente a Matkovich por abuso de autoridad, al prohibirles el acceso a la oficina de la casa gobierno donde se hallaban los huelguistas. Luego, viaja nuevamente a Buenos Aires, y consigue que el gobierno nacional se comprometa a intervenir para destrabar el conflicto.

El 4 de agosto, la prensa es habilitada a reunirse con los huelguistas. García hace declaraciones remarcando el carácter étnico de la lucha y negando las acusaciones de funcionarios que le adjudicaban un carácter partidario asociado al PJ y al kirchnerismo: “nosotros somos un pueblo indígena, no somos ni de derecha, ni de izquierda, ni de centro. No somos radicales ni peronistas, somos un pueblo indígena que está demandando su derecho ante un Estado” (Diario *Norte*, 5/08/2006). Por su parte, diputados provinciales oficialistas organizaron un acto en la Legislatura con un grupo de indígenas, entre los que se encontraban ex directores del IDACH, concejales radicales “indígenas” y miembros de la comisión directiva de la Asociación indígena Meguesoxochi, para respaldar tanto al gobernador como al intendente de Villa Río Bermejito. El 9 de agosto, D’Elía vuelve a Resistencia y mantiene una reunión con el ministro de Gobierno y Charole y les comunica que la Subsecretaría que dirige firmará un convenio de transferencia por 2 millones de pesos con el IDACH, que podría ser ampliado en un millón más, mediante Aportes del Tesoro Nacional (ATN). Esto vino, finalmente, a destrabar el conflicto. Luego de más de tres meses de iniciado el mismo, el 22 de agosto de 2006 el poder eje-





cutivo chaqueño y las autoridades del IDACH firmaron un Acta Acuerdo, poniendo fin a las medidas de fuerza. Se fijaba que: 1. El IDACH proseguiría por vía judicial las denuncias iniciadas contra el intendente Lorenzo Heffner; 2. Se continuaría con el relevamiento topográfico y poblacional de las tierras reconocidas por el Decreto N°480/91 ratificado por su similar 1732/96; 3. Se agilizarían los expedientes sobre las tierras aborígenes que se encontraban en trámite en el Instituto de Colonización, facilitando la entrega de títulos individuales o colectivos; 4. Se avanzaría con la relocalización de las familias criollas, ocupantes de las 150.000 hectáreas en la zona del Interfluvio Teuco-Bermejito, cedidas a comunidades indígenas; 5. El Gobierno Provincial se comprometía a incorporar al presupuesto de 2007 del IDACH, como mínimo, el aumento que resulte de aplicar el porcentaje de crecimiento del gasto permitido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, que comunique el Ministerio de Economía y Producción de la Nación y que utilizará en la confección del Proyecto de Presupuesto de 2007 de Gobierno Federal, en cumplimiento de normas vigentes; 6. Se trabajará en la estructura orgánica del IDACH con la intervención de los organismos técnicos correspondientes para su posterior aprobación; 7. Se continuará con el proceso de titularización de los maestros bilingües y creación de cargos para maestros bilingües interculturales; 8. El IDACH sugerirá al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda las prioridades para las construcciones de las viviendas para aborígenes; 9. El IDACH aportará al Ministerio de la Producción un listado de pequeños y medianos productores indígenas para la atención de la campaña 2006-2007.

Se desprende del Acta que –salvo la cuestión que refiere al presupuesto del IDACH, en la que se especifica claramente la forma de proceder– el resto de los puntos manifestaban más bien un compromiso de buena voluntad por parte del gobierno, pero sin mecanismos concretos que garantizaran su resolución.

Por último, cabe agregar que meses después de terminado el conflicto, en noviembre de 2006, se sancionó la Ley Nacional N° 26.160 de

“Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas”, que ordenaba al Estado realizar un relevamiento territorial para determinar cuáles son las tierras que pertenecen a los llamados pueblos originarios y, mientras tanto, suspendía “por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas”. Hay que aclarar que la normativa no establecía nada respecto a la titularización de esas tierras, tan solo su delimitación catastral. Escapa a los límites de este trabajo evaluar la incidencia mutua del largo conflicto que hemos analizado y los debates que llevaron a la sanción de dicha ley nacional. Señalamos, a modo de hipótesis que merece ser abordada en futuros trabajos, que esta legislación pretendía descomprimir el alza de las movilizaciones de las organizaciones indigenistas y campesinistas, en un contexto de avance de la judicialización y criminalización de sus dirigentes en distintos puntos del país.

Conclusiones

La denominada población indígena de la provincia de Chaco ha ido experimentando un proceso organizativo sustentado fundamentalmente en su identificación étnica y centrado en la reivindicación de derechos que la legislación provincial y nacional le adjudica de manera exclusiva. Como mostramos, ese programa se fue estructurando sobre la base de la participación conjunta de diversas ONG, junto con el acompañamiento de funcionarios estatales, que venían trabajando con esta población de manera sistemática por lo menos desde la década del '70. Las mismas operaban como instancias asesoras a la vez que estimulaban la formación de referentes locales como caras visibles de los reclamos y demandas.

Por otra parte, desde los '80 quedó instalada como consigna aglutinante el derecho a la tierra, reivindicado en términos de “reparación histórica”, entendida ya no principalmente como una vía de integración de





esta población a través de la producción agraria, como había pretendido históricamente la legislación nacional y provincial, sino como espacio para sostener formas de organización social que les serían propias. Sin embargo, el sesgo “integracionista” como potenciales “productores rurales” siguió vigente, combinando el pedido de restitución de tierras con el apoyo estatal o de entidades privadas para sostener emprendimientos productivos.

Construidos bajo esos parámetros, los reclamos no se presentan como típicamente obreros –en el sentido de centrarse en reclamos salariales o de subsidios a desocupados–. Se trata de desposeídos de todo medio de producción que exigen tierras como recurso para subsistir. Bajo el influjo de la ideología indigenista, motorizada desde el Estado como desde diversas ONG, el reclamo se presenta en términos de derechos ancestrales. Así, la estructuración del movimiento indígena implicó el solapamiento de la condición obrera de sus miembros –históricamente insertos el sistema productivo algodonero–, para montarse sobre la defensa de una “ciudadanía especial”. Estos lineamientos pueden explicar la falta de confluencia con el resto del movimiento obrero. Como muestra el conflicto entre los pobladores “indígenas” y “criollos” del Interfluvio, las reivindicaciones en tanto indígenas pueden conllevar el enfrentamiento con elementos de la misma clase en términos estructurales.

Al calor del desarrollo del movimiento piquetero en la provincia, aquellas tendencias parecían poder diluirse. No obstante, en la reconstrucción del largo conflicto ocurrido en 2006 vimos que el petitorio sobre el que se estructuró el reclamo desde un principio fue corporativamente indigenista. Si bien el disparador había sido la falta de asistencia alimentaria en el contexto de la inundación, las exigencias que provincializaron el conflicto giraron alrededor de la entrega de tierras por su condición de “pueblos indígenas” y mayor presupuesto para la dependencia estatal encargada de las políticas destinadas a esa población. En sus discursos, Charole destacaba que “este es un conflicto racial” (Diario *Norte*, 5/06/2006).

En ese sentido, lo novedoso no estuvo dado por las demandas del movimiento indigenista, sino por sus métodos de lucha. Protagonizaron, por primera vez y de manera sistemática, un repertorio de acciones propias del movimiento piquetero. Sin embargo, la demarcación étnica del conflicto no permitió la identificación plena y la subsunción de la masa movilizada dentro de las estructuras de las entidades piqueteras, incluso cuando muchas de estas organizaciones también incluían dentro de sus demandas la entrega de tierras fiscales para desarrollar emprendimientos productivos. Si bien la protesta indígena logró el apoyo de aquéllas, esa confluencia fue en términos de solidaridad con un sector que era concebido corporativamente distinto: “los aborígenes”. Ello a pesar de que se trata de una población cuya principal vía de ingresos es a través de planes sociales conseguidos al calor de la lucha piquetera y no del resultado del desarrollo de una economía doméstica peculiar.

Creemos que un elemento de importancia que intervino en esa demarcación fue que la dirección del movimiento de protesta quedó en manos de los funcionarios del IDACH. Un año después, la Corte Suprema de Justicia de la Nación iba a imponer una cautelar sobre el gobierno de Chaco para que decrete la emergencia alimentaria, sanitaria y educativa de la esta población, ante la sucesión de muertes por desnutrición en el Impenetrable Chaqueño. El aumento de fondos del IDACH, no había podido evitar esta crisis.

Bibliografía

Albó, X. (2002). *Pueblos indios en la política*. Cuadernos de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) 55. La Paz.

_____ (2008). *Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú*. Cuadernos de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) 71. La Paz.





Althabe, R. et. al. (1995). "Derechos indígenas en la Argentina. Reflexiones sobre conceptos y lineamientos generales contenidos en el artículo 75 inc. 17 de la constitución nacional". *Revista El Derecho* 8858, 1-17. Buenos Aires.

Balazote, A. (2002). "Reasentamiento forzoso de población y regularización territorial en el Interfluvio Teuco-Bermejito (Provincia de Chaco)". *Cuadernos de Antropología Social* 16, 165-184. Buenos Aires.

Barrios, G. (2005). Aborígenes y criollos: Armándose de la identidad necesaria. En P. Roze y A. Pratesi (Comps.), *Conflictos centrales en la periferia de la globalización*, (pp. 243- 266). Resistencia: Ediciones Fundación Ideas.

Bengoa, J. (2007). *La Emergencia Indígena en América Latina*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.

_____ (2009). "¿Una segunda etapa de la Emergencia Indígena en América Latina?". *Cuadernos de Antropología Social* 29, 7-22. Bs. Aires.

Briones, C. et. al. (2000). El espíritu de la ley y la construcción jurídica del sujeto 'pueblos indígenas'. Ponencia presentada en las *VI Congreso Argentino de Antropología Social*, Simposio Relaciones Étnicas e Identidad. Mar del Plata, septiembre.

Carrasco, M. (1997). Procesos organizativos y propuestas legislativas de pueblos indígenas en Argentina". Ponencia presentada en la *II Reunión De Antropología del Mercosur Fronteras Culturales y Ciudadanía*. Piriápolis, noviembre.

CELS (1991). *El grito toba de Colonia Teuco. El reclamo aborígen de tierras más importante del siglo*. Buenos Aires: Cuadernos del CELS.

Cordeu, E. y Siffredi, A. (1971). *De la algarroba al algodón: movimientos milenaristas del Chaco argentino*. Buenos Aires: Juárez Editor.

De Ste. Croix, G. (1988). *La lucha de clases en el mundo griego antiguo. De la época arcaica a la conquista árabe*. Barcelona: Crítica.

Escárzaga, F. (2012). "Comunidad indígena y revolución en Bolivia: el pensamiento indianista-katarista de Fausto Reinaga y Felipe Quispe". *Política y cultura* n. 37, 185-210. Ciudad de México.

Escolar, D. (2007). *Los dones étnicos de la Nación. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

_____ (2008). "El 'estado del malestar'. Movimientos indígenas y procesos de desincorporación en la Argentina: el caso Huarpe". En C. Briones (comp.), *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.

_____ (2010). "Acompañando al pueblo huarpe: luchas de representación y control político en la institucionalización de las comunidades huarpes de Guanacache, Mendoza". En G. Gordillo y S. Hirsch (comps.), *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires: Ed. La Crujía.

García Linera, A. (2008). *La potencia plebeya: Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Buenos Aires: Prometeo.

Gómez, M. (coord.) (1997). *Derecho Indígena*. Seminario Internacional realizado en el auditorio "Fray Bernardino de Sahagún" del Museo Nacional de Antropología e Historia en la ciudad de México del 26 al 30 de mayo, México D.F. INDI, AMNU.

Gordillo, G. y Hirsch, S. (2010). "La presencia ausente: invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en la Argentina". En G. Gordillo y S. Hirsch (comps.), *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires: Ed. La Crujía.

Gramsci, A. (2003). *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Hermitte, E. et al (1995). *Estudio sobre la situación de los aborígenes de la provincia del Chaco y políticas para su integración a la sociedad nacional, Vol. I, II y III*. Posadas: Editorial Universitaria, Universidad Nacional de Misiones.

Lukács, G. (2009). *Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista*. Buenos Aires: Ediciones ryr.

Martí i Puig, S. (2009). "Sobre la emergencia e impacto de los movi-





mientos indígenas en las arenas políticas de América Latina. Algunas claves interpretativas desde lo local y lo global". *Foro Internacional*, v. XLIX, n. 3, 461-489. México.

Muñoz, R. (2016). "Organizaciones campesinas en la provincia de Chaco, Argentina. Una aproximación a su composición social a partir de sus acciones de protesta: el caso de la Unión Campesina de Chaco (UCC), 2002-2011". *E-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, v. 14, n. 55, 23-43. Buenos Aires.

_____ (2018). "Formas de reproducción social y organización política de la "población indígena" en la provincia de Chaco, 1983-2017". Tesis de doctorado no publicada. Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Murthag, R. (2013). Experiencias y realizaciones de origen cristiano para afrontar la pobreza rural en el noreste argentino, 1960-1983. Tesis Doctoral en Sociología. Manuscrito no publicado. Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, Argentina.

Radovich, J. C. y Balazote, A. (2003). "Multiculturalidad y economía: el caso del Interfluvio Teuco-Bermejito". *RUNA XXIV*, 103-122. Buenos Aires.

Roze, J. P. (2011). *Conflictos agrarios en la Argentina. El proceso Lingüista (1970-1976)*. Buenos Aires: Ediciones ryr.

_____ (2015). "Volveremos y seremos naciones. Conflictos inter-étnicos, política y fetichismo de la mercancía". En J. Roze, *et al. Vientos y tempestados. Violencia en la periferia de la globalización*. Corrientes: Editorial de la UNNE.

Serbín, A. (1978). "Las Federaciones indígenas Argentinas". *Autogestión Indígena* 5, 42-65. Caracas.

_____ (1981). "Las organizaciones indígenas en la Argentina". *América Indígena* XLI n. 3, 407-433. México.

Thompson, E. P. (1991). "Algunas observaciones sobre la clase y falsa conciencia". *Historia Social*, n. 10, 27-32. Universidad de Valencia, España.

Fuentes

Diario *Norte*. Varias ediciones.

Diario *Acción* de INCUPO. Varias ediciones.

Diario *El Litoral*. Varias ediciones.

Diario *Época*. Varias ediciones.

Diario *Página/12*. Varias ediciones.

Diario *Infobae*. Varias ediciones.

Ley provincial N° 3258/87 “De las Comunidades Indígenas”.

